

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00141-00.

En relación con la manifestación que hace la auxiliar de la justicia debe indicársele que mediante auto del 7 de diciembre de 2021, le fueron señalados los honorarios por la labor desarrollada en este asunto, para cuyo recaudo se encuentra facultada para proceder conforme lo autoriza el inciso sexto del artículo 363 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56eda0cd2617a24246868b99396fa124738d30a83ac43ed75f0c52117a39f58**

Documento generado en 05/07/2022 01:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>